



PODER

JUAN CAMILO RESTREPO GUTIERREZ, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 71.684.038 de la ciudad de Medellín, actuando en su calidad de Vicerrector de la “Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín”, nombrado mediante Resolución No. 486 del 03 de mayo de 2018, expedida por la Rectoría y debidamente posesionado según acta No. 0076 de 2018 del 04 de mayo, delegado de conformidad por el artículo 4 numeral cuarto literal d) del Manual de Convenios y Contratos, el cual fue adoptado mediante la Resolución de Rectoría No. 1551 de 2014 para la suscripción del presente acuerdo y quien para los efectos de la presente acta, obra en nombre de la Universidad Nacional de Colombia, ente Universitario autónomo del Orden Nacional vinculado al Ministerio de Educación Nacional de conformidad con el Decreto 1210 de 1993, entidad de derecho público, con régimen especial, sin ánimo de lucro, de carácter docente e investigativo, cuya creación fue determinada por la Ley 66 de 1867, con personería jurídica que deriva de la Ley 68 de 1935, con Nit 899.999.063-3 y que en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, con NIT. 899999063**, por medio del presente confiero poder ESPECIAL pero amplio y suficiente a **TM TAMAYO** Nit. 830091650 y/o a los abogados **MILENA MEJIA OSORIO** y/o **MARIA ALEXANDRA TAMAYO LOPEZ** en su orden, identificados con las Cédulas de Ciudadanía No. 42.150.298 de Pereira, 42.125.661 de Pereira, y portadores de las Tarjetas Profesionales Nos. 196.033, 321.110 del C.S.J., domiciliados en **TM TAMAYO** Carrera 13-A No. 28-38, Buffete 230, Parque Central Bavaria, Bogotá, Colombia, para solicitar ante las oficinas y autoridades correspondientes: LA SOLICITUD DE REGISTRO DE PATENTE: SECADO DE BAMBÚ POR SUBLIMACIÓN Y CUALQUIER OTRA ACTUACIÓN POSTERIOR AL REGISTRO, TENDIENTE A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS ADQUIRIDOS CON LA PRESENTE SOLICITUD, INCLUYENDO EN ESPECIAL LAS ACTUACIONES QUE SE MENCIONAN EN EL SIGUIENTE PÁRRAFO DEL PRESENTE DOCUMENTO PODER.

En consecuencia, mis apoderados quedan facultados para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios en cumplimiento del objeto indicado, como son: Elevar solicitudes, descripciones, protestas, declaraciones, reposiciones y apelaciones, presentar observaciones, oposiciones, reclamos, cancelaciones a terceros, responder observaciones y/o oposiciones y/o cancelaciones; Solicitar Renovaciones, modificaciones, afectaciones, cesiones, licencias de uso, abonar todos los impuestos y cuotas de cualquier otros pagos determinados por la Ley; Recibir todos los documentos presentados, solicitar testimonios, desistir y enmendar solicitudes, desistir del proceso, desistir de oposiciones y/o cancelaciones, renunciar a derechos, percibir para oponerse y protestar contra cualesquiera solicitudes, que a juicio de los apoderados pudieran prestarse a confusión o infringir o de cualquier modo perjudicar el derecho del Mandante. Al Mandatario se le otorga autorización amplia y bastante para contestar todos los reclamos y demandas presentadas ante autoridades administrativas y judiciales, desistir de procedimientos, transar conflictos, pudiendo así mismo sustituir este poder en todo o en parte y revocar dichas sustituciones, así como también cualquier otra diligencia relacionada con este proceso.

Del señor jefe, atentamente,

JUAN CAMILO RESTREPO GUTIERREZ Identificación No.: 71.684.038 En representación de: Universidad Nacional de Colombia

**** Este Poder sólo requiere de la firma del otorgante ****

/PODERES/PD JURÍDICO PI (1)